

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000011

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 07 AGO 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 AGO. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, se compendiaron las normas referidas a la delegación de diversas funciones atribuidas al Presidente del Gobierno Regional, para que sean ejercitadas por los gerentes regionales según afinidades y competencias;

Que, el numeral 2.2 del Decreto de Urgencia N° 53 – 2009, mediante el cual se pone en vigencia medidas urgentes para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG – y otras disposiciones – que hoy tiene vigencia permanente, de acuerdo a lo dispuesto por la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 – prescribe que los Contratos que se celebren bajo el amparo de este marco normativo serán suscritos por el Titular de la Entidad receptora del Consultor FAG o por quien éste delegue, siguiendo los lineamientos que para tal efecto establezca la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencia al Sector Público a que hace referencia el Artículo 1° del Decreto Ley N° 25650 y modificatorias;

Que, en razón de lo consignado en el párrafo precedente, tratándose de una norma que regula de manera especial los contratos de consultores de nivel profesional, se hace necesario que de manera expresa el Presidente del Gobierno Regional del Callao delegue dicha facultad;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el Numeral 11 del Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"11. Suscribir todos los instrumentos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades, incluso los que se celebren con el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por el Decreto Ley N° 25650, dando cuenta de ello a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao y a la Gerencia General Regional."

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABDOL DÍAZ MORENO ARANA AMBULE
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE